



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 055/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 053/2024, de fecha dos de mayo del año dos mil veinticuatro, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "1) ¿Qué tipo de firma electrónica certifican? 2) ¿A qué tipo de sujetos se les autoriza la firma electrónica? 3) Cantidad de personas (naturales, comerciantes individuales o sociales (según tipo de sociedades, incluyendo las unipersonales, si fuese el caso) a las que han autorizado el uso de la certificación electrónica. En el caso de los comerciantes individuales y personas naturales (seccionados por masculino o femenino) 4) Frecuencia con la que estas personas o sujetos utilizan la firma electrónica certificada", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i), j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado, envían la siguiente información:

**1) ¿Qué tipo de firma electrónica certifican?**

El Banco Central de Reserva autorizado como Proveedor de Servicios de Certificación (PSC) por la autoridad reguladora Ministerio de Economía acredita Certificados Digitales electrónicos para Firma Electrónica Certificada, la cual garantiza la identidad de la persona, y brinda integridad a la información contenida en el documento y vincula exclusivamente al firmante con su firma electrónica.





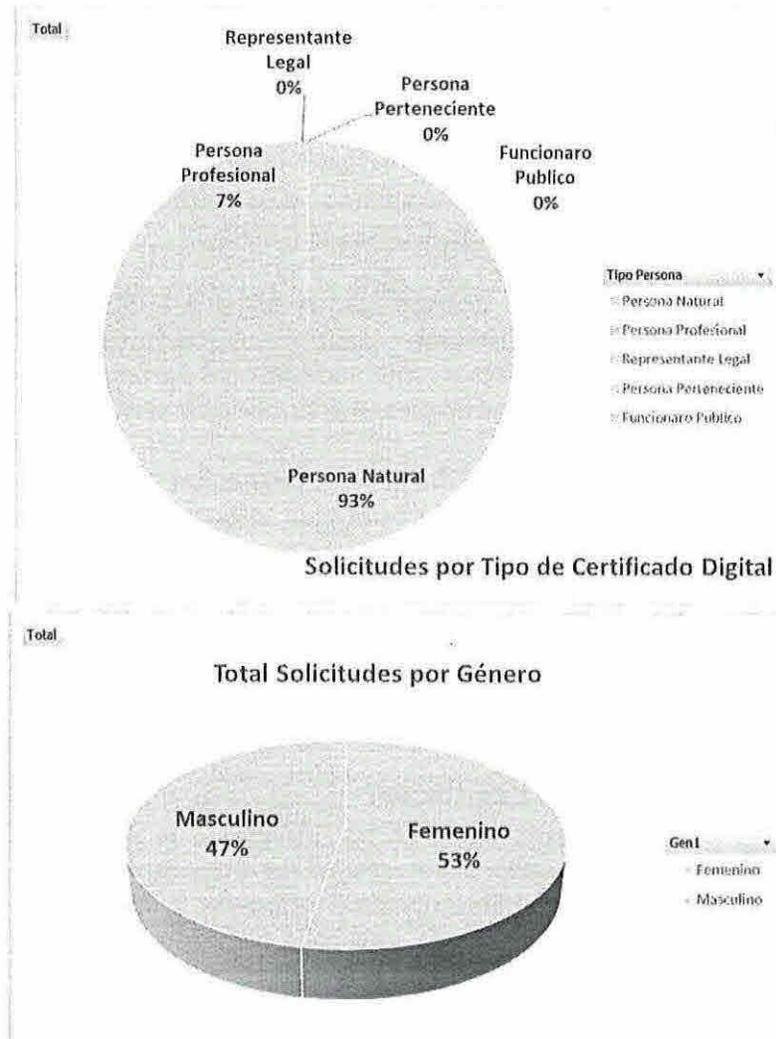
## BANCO CENTRAL DE RESERVA

### 2) ¿A qué tipo de sujetos se les autoriza la firma electrónica?

El Banco Central de Reserva autorizado como PSC, extiende Certificados Digitales para: Personas Naturales, Personas Profesionales, Representantes Legales y Personas pertenecientes.

### 3) Cantidad de personas (naturales, comerciantes individuales o sociales (según tipo de sociedades, incluyendo las unipersonales, si fuese el caso) a las que han autorizado el uso de la certificación electrónica. En el caso de los comerciantes individuales y personas naturales (seccionados por masculino o femenino)

El Banco Central de Reserva autorizado como PSC, no maneja los datos solicitados por el ciudadano, no obstante, remiten información disponible:





## BANCO CENTRAL DE RESERVA

4) Frecuencia con la que estas personas o sujetos utilizan la firma electrónica certificada"

El Banco Central de Reserva autorizado como PSC no maneja dicha información solicitada por el ciudadano sobre la frecuencia de uso de las Firmas Electrónicas Certificadas emitidas, lo único que podemos argumentar es que tienen una validez de un año calendario.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por

en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico información relativa a "1) Tipos de firma electrónica que certifica Banco Central. 2) ¿A qué tipo de sujetos se les autoriza la firma electrónica? 3) Porcentaje de solicitudes por tipo de certificado digital y género". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información